

Consejería de Economía y Hacienda

4303 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los interesados en la ampliación del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 497/2009, interpuesto por don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de doña María Cortés Martínez Solares y otros, a la Resolución de 4 de junio de 2009, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.*

Don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de doña María Cortés Martínez Solares y otros, interpuso recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones de 25 de marzo, 16, 22 y 23 de abril y 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Función Pública (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior), desestimatorias de los recursos de alzada formulados contra Acuerdos del Tribunal Calificador, por los que se da contestación a las reclamaciones respecto del tercer ejercicio y se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C (actual Subgrupo C1), de la Comunidad de Madrid. Esta demanda se sustancia ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, en el Procedimiento Ordinario número 497/2009.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha acordado la ampliación del citado recurso contencioso a la Resolución de 4 de junio de 2009, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos (Consejería de Economía y Hacienda), por la que se nombran funcionarios de carrera en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.

Habida cuenta que dicha ampliación de recurso deriva de un procedimiento de selección respecto del cual los interesados en las diversas actuaciones impugnatorias que han acaecido durante el desarrollo de este han sido en su momento emplazados a través de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en tabloneros de edictos, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.1.o) del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

HA RESUELTO

Primero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima (calle General Castaños, número 1, de Madrid), en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quienes se personasen fuera del plazo indicado, serán tenidos por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, en el caso de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificación de clase alguna; todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 de la mencionada Ley 29/1998, de 13 de julio.

No obstante, la Comunidad de Madrid se personará representada por sus Letrados, que procederán a la defensa de la legalidad del acto recurrido.

Segundo

Se pone en conocimiento de los emplazados que la Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente Tribunal Superior de Justicia de Ma-

drid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima (que ha sido recepcionada por dicho Tribunal en fecha 23 de octubre), se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid, sitas en el municipio de Madrid:

- Oficina de Atención al Ciudadano, plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
- Dirección General de Función Pública, plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20.
- Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, puerta del Sol, número 7.
- Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, plaza de Pontejos, número 1.
- Consejería de Economía y Hacienda, Gran Vía, número 43.
- Consejería de Educación, calle Alcalá, números 30-32.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras, calle Maudes, número 17.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, calle Princesa, número 3.
- Consejería de Sanidad, calle Aduana, número 29.
- Consejería de Familia y Asuntos Sociales, calle Alcalá, número 63.
- Consejería de Empleo y Mujer, calle Santa Hortensia, número 30.
- Consejería de Inmigración y Cooperación, calle Los Madrazo, número 34.

Dada en Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

(03/42.216/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4304 *ORDEN de 23 de noviembre de 2009, por la que se procede a designar nuevo Vocal titular representante de las agencias de transporte de carga fraccionada, en la Junta Arbitral del Transporte de Mercancías de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, crea las Juntas Arbitrales del Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el transporte, estableciendo que deberán, en todo caso, formar parte de las Juntas representantes de las empresas de transporte y representantes de los cargadores y usuarios.

Mediante Ley Orgánica 5/1987, se delegó en las Comunidades Autónomas en las que las mismas hayan de estar radicadas, las funciones que la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres atribuye a las Juntas Arbitrales del Transporte. A estos efectos, el funcionamiento de las referidas Juntas se realizará respetando la organización, funciones y régimen jurídico establecidos en dicha Ley y en sus normas de desarrollo.

Por su parte, el punto 3 del artículo 8 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 16/1987, establece que una de las dos vocalías obligatorias será ocupada por un representante de los cargadores o de los usuarios, y el punto 4 establece que la otra será ocupada por el representante de las empresas de transporte o de actividades auxiliares o complementarias de este.

El Decreto autonómico 42/1991, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 18/2006, de 9 de febrero, por el que se constituyen las Juntas Arbitrales del Transporte de Madrid, recoge este mandato y dispone en el segundo párrafo de su artículo 3 de que se nombrará un representante, entre otros, de las agencias de transporte de mercancías de carga fraccionada, el cual será designado por la sección o secciones afectadas del Departamento de Transporte de Mercancías del Comité Madrileño de Transporte por Carretera.

Por último, el artículo 2 del citado Decreto, en la redacción dada por el Decreto 18/2006, establece que el nombramiento de los vocales se efectuará mediante Orden de la Consejería con competencias en materia de transportes, a propuesta de la Dirección General de Transportes.

Por todo ello, a la vista de la propuesta realizada por la Asociación Empresarial Española de Carga Fraccionada (AECAF), así como del informe favorable emitido pro el Comité Madrileño del